`

CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO SUMINISTRO NO. CDSAF20240044 DE 2.024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA GRUPO METROPOLIS DE LA COSTA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 84.458.523 de santa marta (Magdalena), domiciliado y residenciado en la en la misma ciudad, en su calidad de Gerente Encargado, mediante decreto 211 del 23 de mayo de 2023 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE,** identificado con el NIT. N.º 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JUAN CARLOS CASAS CRUZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No 84.456.361,** obrando como Representante Legal **GRUPO METROPOLIS DE LA COSTA S.A.S.,** identificada con el NIT. No **900.513.041-9**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por Firma electrónica en **SECOP II**, a través de mensajes de datos:

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** **NIT.: 891.780.185-2** **REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA** **CEDULA DE CIUDADANÍA: 84.458.523 de santa marta (Magdalena)**
CONTRATISTA	**GRUPO METROPOLIS DE LA COSTA S.A.S** **NIT: 900.513.041-9** **REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS CASAS CRUZ** **CÉDULA DE CIUDADANÍA: 84.456.361**
OBJETO	SUMINISTRO OPORTUNO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, HIDRÁULICAS Y ÁREAS ADYACENTES, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL (MOTOBOMBAS, TALADROS, SIERRA MANUAL, GUADAÑADORA, Y OTROS) Y MOBILIARIO PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y OFERTA. PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el suministro de materiales, con el fin de poder desarrollar las actividades programadas en el plan de mantenimiento de la planta física, en los términos y condiciones establecidos en el presente estudios previos; 2) Cumplir de manera idónea el objeto contratado y dentro de los términos pactados; 3) Entregar en medio físico y magnético los documentos objeto del presente contrato; 4) Formular las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; 5) Presentar las actas de avance de actividades, de conformidad al cronograma radicado ante la E.S.E.; 6) Suministrar los materiales solicitados de manera oportuna. 7) El contratista deberá ingresar a almacén los materiales oportunos que se le soliciten, así mismo reportar al supervisor el listado de los insumos y equipos de manera semanal la copia de entrada almacén 8) Entregar los materiales que se solicites de mantera optima y de calidad. 9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del presente contrato.

MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	1/4 SOLDADURA PARA PVC	UNIDAD
2	ACOPLE 1/2 X 3/4	UNIDAD
3	ADAPTADOR HEMBRA 1X1	UNIDAD
4	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2	UNIDAD
5	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2	UNIDAD
6	ALAMBRE # 10 ROJO X 100MT	UNIDAD
7	ALAMBRE # 12 ROLLO 100MT	UNIDAD
8	ALAMBRE #12 BLANCO	MT
9	ALAMBRE NEGRO POR KG	UNIDAD
10	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD
11	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD
12	AMARRES	UNIDAD
13	ANGEO MOSQUITERO 1.20 VERDE	MT
14	ARENA MAMBO X 6 METROS	UNIDAD
15	ARENA X 6 MT	UNIDAD

	16	BARRA CORRUGADA 3/8X 6M	UNIDAD
	17	BASE FIJA PARA TELEVISOR	UNIDAD
	18	BGISA T-8	UNIDAD
	19	BISAGRA CIERRE LENTO 35MM X PAR	UNIDAD
	20	BISAGRA GOSNE 1/2	UNIDAD
	21	BOLSA CEMENTO CEMEX	UNIDAD
	22	BOLSA CEMENTO CEMEX X 50KG	UNIDAD
	23	BOLSA DE CEMENTO	UNIDAD
	24	BOXER GALON	UNIDAD
	25	BREAKER 20 AMP *	UNIDAD
	26	BROCA HSS 1/4	UNIDAD
	27	BROCA HSS 1/8	UNIDAD
	28	BROCA HSS 3/16	UNIDAD
	29	BROCHA 3".	UNIDAD
	30	BRREAKER 1X20 AMP	UNIDAD
	31	BRREAKER 3X30 AMP	UNIDAD
	32	BRREAKER 3X40 AMP	UNIDAD
	33	BUJE 2X1	UNIDAD
	34	BUJE 2X1 1/2 SILICONA	UNIDAD
	35	BUJE PVC 1 1/2 1 1/4	UNIDAD
	36	BUJE PVC SOLDADO 34/4X1/2	UNIDAD
	37	BUJE SANITARIO 4X2	UNIDAD
	38	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50KG	UNIDAD
	39	CABLE 3X10 ENCAUCHETADO	UNIDAD
	40	CABLE 3X4	UNIDAD
	41	CABLE N.10	MT
	42	CAJA 2X4	UNIDAD
	43	CAJA 2X4	UNIDAD
	44	CAJA 4X4	UNIDAD
	45	CAJA 4X4 EMT	UNIDAD
	46	CAJA CUADRADA PLASTICA 4X4	UNIDAD
	47	CAJA DE 6 CIRCUITOS BIFASICA S/P	UNIDAD

	48	CAJA DE TIRO AMARILLO	UNIDAD
	49	CAJA DE TIRO VERDE	UNIDAD
	50	CAJA PARA CANALETA PLASTICA	UNIDAD
	51	CAJA PUNTILLA 2 1/2"	UNIDAD
	52	CAJA RIEL 2X4 X 1/2	UNIDAD
	53	CAJAS RAWAD 2X4X1/2	UNIDAD
	54	CALVO DE ACERO 1" X KL	UNIDAD
	55	CANAL B9	UNIDAD
	56	CANAL N.9	UNIDAD
	57	CANALETA 40X25/	UNIDAD
	58	CANALETA PLASTICA 40X20	UNIDAD
	59	CANASTILLA C/SOSCO	UNIDAD
	60	CANDADO FANAL 63MM	UNIDAD
	61	CANECA DE PINTURA INTERVINILO PRO 200 BLANCO	UNIDAD
	62	CANECA DE ESTUCO 2 EN1	UNIDAD
	63	CANECA DE ESTUCO 2EN1	UNIDAD
	64	CANECA DE PINTURA ALTA ASEPCIA	UNIDAD
	65	CANECA DE PINTURA TIPO 2 BLANCA	UNIDAD
	66	CANECA DE PINTURA TIPO 2 BLANCA	UNIDAD
	67	CEMENTO BLANCO X 40 KL	UNIDAD
	68	CEMENTO ULTRACEM X 50KGL	UNIDAD
	69	CERRADURA BAÑO POMO METALICO	UNIDAD
	70	CERRADURA DE SOBREPONER TRES BULONES I KRON	UNIDAD
	71	CERRADURA YALE 106 60C D	UNIDAD
	72	CERROJO DE SEGURIDAD YALE LLAVE	UNIDAD
	73	CHAZO 3/8 ANCLAJE	UNIDAD
	74	CHAZO PLASTICO DE 1/4	UNIDAD
	75	CHAZO PUNTILLA 2-1/4 NYLON	UNIDAD
	76	CINTA AISLANTE	UNIDAD
	77	CINTA FOIL 3" PRC REFORZ 40 YDS	UNIDAD
	78	CINTA MALLA 50 MM X 45 MTS	UNIDAD

	79	CINTA TEFLON 3/4 INDUSTRIAL	UNIDAD
	80	CLAVIJA	UNIDAD
	81	CLAVO ACERO 2 1/2"	UNIDAD
	82	CODO PVC 1/2 X 90.	UNIDAD
	83	CODO PVC 1/2 X90	UNIDAD
	84	CODO PVC 2".	UNIDAD
	85	CODO SANITARIO 2X90 CXC	UNIDAD
	86	CODO SANITARIO 2X90 CXC	UNIDAD
	87	CODO SANITARIO 4X90 CXC	UNIDAD
	88	CODO SANITARIO 4X90 CXC*.	UNIDAD
	89	COMBO SANITARIO BLANCO	UNIDAD
	90	COMBO SANITARIO COMPLETO BLANCO	UNIDAD
	91	CONCOLOR BEIGE X 5 KL	UNIDAD
	92	CONCOLOR GRIS CLARO X 2KL	UNIDAD
	93	CONECTOR 1/2 CONDUIT	UNIDAD
	94	CONECTOR DE 1/2" SCH 40	UNIDAD
	95	CONECTOR EMT 1/2*	UNIDAD
	96	CONECTOR RESORTE PARA ALAMBRE N.12	UNIDAD
	97	CONECTORES 3M	UNIDAD
	98	CONECTORES SCH 40	UNIDAD
	99	CONTROL DE DUCHA GRIVAL LUJO	UNIDAD
	100	CONTROL PVC LISO 1	UNIDAD
	101	CONTROL PVC LISO 1/2*/	UNIDAD
	102	CONTROL PVC LISO 3/4	UNIDAD
	103	CORREA DE AMARRE PLASTICO	UNIDAD
	104	CUELLO TMT PARED	UNIDAD
	105	CURBA PVC DE 1/2"	UNIDAD
	106	DESVIADOR FERMETAL	UNIDAD
	107	DISCO DE CORTE 7 1/4 X 24 DIENTES IRWIN	UNIDAD
	108	DISCO DE CORTE ACERO 7 DEWALT	UNIDAD

109	DISCO DE CORTE ACERO DEWALT 4.1/2	UNIDAD
110	DISCO DE CORTE DEWALT 4, 1/2	UNIDAD
111	DISCO DIAMANTE 4-1/4	UNIDAD
112	DISCO FLAP GRANO 60 4 1/2	UNIDAD
113	DISO DE CORTE MASSO	UNIDAD
114	DISOLVENTE XILOL X GALON	UNIDAD
115	EMPAQUE PARA PISTOLA DE PINTURA	UNIDAD
116	ENCHAPE PARA PARED DE BAÑO 30X60 CM	MT
117	ENCHAPE PARA PISO 50X50 CM ANTI DESLIZANTE	MT
118	ENCHAPE PARED BLANCA	MT
119	ESMALTE BLANCO MATE X GL	UNIDAD
120	ESMALTE BLANCO PINTULAND	GL
121	ESPUMA POLIURETANO	UNIDAD
122	EXTRACTOR 8"	UNIDAD
123	FILTRO SECADO 5/8" DE ROSCA	UNIDAD
124	FILTRO SECADOR CON VALVULA SOLDABLE	UNIDAD
125	GALON DE REMOVEDOR MONSA	UNIDAD
126	GAS 410A CILINDRO 11.3KG REFRIGERANTE	UNIDAD
127	GAS R 600	UNIDAD
128	GATO NEUMATICO N1000	UNIDAD
129	GOTAS FUERZA ALTA	UNIDAD
130	GUARDA TERMOSTATO	UNIDAD
131	HIDROFLOW PEDROLLO	UNIDAD
132	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD
133	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	UNIDAD
134	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD
135	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UNIDAD
136	LACA CATALIZADORA TRANSPARENTE X GL	UNIDAD

	137	LADRILLO 9*20*40 6H	UNIDAD
	138	LADRILLO COMUN MEDIANO.*	UNIDAD
	139	LAMINA EN ACERO INOXIDABLE CAL 22 MEDIDAS: 0.15M ANCHO	ML
	140	LAMINA ETERBOARD DE 6MM	UNIDAD
	141	LAMINA TRIPLEX 4MM	UNIDAD
	142	LAMPARA 24 120	UNIDAD
	143	LAMPARA CUADRADA DE 24W	UNIDAD
	144	LAMPARA LED CUADRADA DE 24W DE INC	UNIDAD
	145	LAVAMANOS BLANCO	UNIDAD
	146	LIJA PLIEGO 240.	UNIDAD
	147	LIMPIADOR PVC 1/4 CELTA	UNIDAD
	148	LLAVE PARA TALADRO DE 1/2.	UNIDAD
	149	LLAVE TERMINAL 1/2 CROMADA	UNIDAD
	150	MADECANTO 41MM MT	UNIDAD
	151	MANGUERA BICOLOR 1/2 X MTRS	UNIDAD
	152	MANGUERA LAVAMANOS -LAVAPLATOS	UNIDAD
	153	MANGUERA LAVAMANOS LAVAPLATOS*	UNIDAD
	154	MANGUERA SANITARIA PVC	UNIDAD
	155	MANIJA CRISTAL	UNIDAD
	156	MANIJA TUBULAR ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
	157	MAXIYESO X25KG	UNIDAD
	158	MINIBOMBA ORANGE	UNIDAD
	159	MODULO TOMA SENCILLA CUADRADO BLANCO	UNIDAD
	160	MULTITOMA GLOBY	UNIDAD
	161	NOVAFLEX ESMALTE 3 EN 1 BLANCO 1G	UNIDAD
	162	OLBRAIDTH X PIMPINA	UNIDAD
	163	OMEGA	UNIDAD

	164	PANEL LED 1.20X60	UNIDAD
	165	PANEL LED 120X30	UNIDAD
	166	PANEL LED 12W	UNIDAD
	167	PANEL LED 18W CUADRADO	UNIDAD
	168	PANEL LED 18W REDONDO	UNIDAD
	169	PANEL LED 24W	UNIDAD
	170	PANEL LED DE 24W CAUDRADO	UNIDAD
	171	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 24W	UNIDAD
	172	PARAGUA PLASTICO	UNIDAD
	173	PARAL N.9	UNIDAD
	174	PEGACOR GRIS X 25 KLS	UNIDAD
	175	PEGACOR GRIS X 25KL	UNIDAD
	176	PIEDRA BLANCA DE 3/4 DECORATIVA	M3
	177	PINTUCO AMARILLO X GALON	UNIDAD
	178	PINTURA ALTA TEMPERATURA GALON ALUMINIO	UNIDAD
	179	PINTURA CATALIZADOR EPOXICO PINTUCOAT	GL
	180	PISO CANTERA DUROPISO BLANCO	MT
	181	PISO FORTALEZA BLANCO 33.8X33.8 (1.60)	UNIDAD
	182	PLIEGO DE LIJA 120	UNIDAD
	183	PRIMER EPOXICO BLANCO X GL	UNIDAD
	184	PRINCIPAL	UNIDAD
	185	PUERTA EN RH ENTAMBORADA CON MARCO	UNIDAD
	186	REFLECTOR 50 LED	UNIDAD
	187	REFLECTOR MULTICOLOR	UNIDAD
	188	REMACHE DE IMPACTO	UNIDAD
	189	RIEL EXTENSION PESADO 50CM	UNIDAD
	190	RIEL SUIZO PESADO CON ACCESORIO.	UNIDAD

	191	RODACHINES	UNIDAD
	192	RODILLO DE 9	UNIDAD
	193	ROLLO ALAMBRE #12 BLANCO X 100MT	UNIDAD
	194	ROLLO ALAMBRE #12 ROJO X 100MT	UNIDAD
	195	ROLLO ALAMBRE #12 VERDE X 100MT	UNIDAD
	196	ROLLO CINTA PBT	UNIDAD
	197	ROLLO DE ALAMBRE N.12 BLANCO X 100MT	UNIDAD
	198	ROLLO DE ALAMBRE N.12 ROJO X 100MT	UNIDAD
	199	ROLLO DE ALAMBRE N.12 VERDE X 100MT	UNIDAD
	200	ROLLO DE ALAMBRE N°12 BLANCO X100MT	UNIDAD
	201	ROLLO DE ALAMBRE N°12 ROJO X 100 MT	UNIDAD
	202	ROLLO DE ALAMBRE N°12 VERDE X100MT	UNIDAD
	203	ROLLO DE ALAMBRE X 100MT COLOR ROJO	UNIDAD
	204	ROLLO DE ALAMBRE X 100MT COLOR VERDE	UNIDAD
	205	RUEDA P/MUEBLE OFI 2 PU ESP ROSCADO	UNIDAD
	206	SACO	UNIDAD
	207	SACOS LONA	UNIDAD
	208	SELLADOR CATALIZADOR X GL	UNIDAD
	209	SIFON FLEXIBLE CK	UNIDAD
	210	SIKA 101 MORTERO GRIS	UNIDAD
	211	SILICONA ROJA LOCTITE	UNIDAD
	212	SOLDADURA 6011 X 1/8 LINCON	UNIDAD
	213	SOLDADURA 6011X1/8 LINCON	UNIDAD
	214	SOLDADURA DE ESTAÑO	UNIDAD
	215	SOLDADURA PVC - 1/4	UNIDAD
	216	SOLDADURA PVC 1/4.	UNIDAD
	217	SOPORTES	UNIDAD

	218	SWICH TALADRO	UNIDAD
	219	SWITCHE PULIDORA	UNIDAD
	220	TANQUE HORIZONTAL EN PRFV PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA MEDIDAS: 2.80M DE DIAMETRO X 6.5M LARGO. CAPACIDAD DE 40.000LT	UNIDAD
	221	TAPA 4X4 RAWEI	UNIDAD
	222	TAPA CIEGA METALICA	UNIDAD
	223	TAPON LISO 1/2	UNIDAD
	224	TAPON PVC LISO 1/2	UNIDAD
	225	TAPON PVC ROSCADO 1	UNIDAD
	226	TAPON PVC ROSCADO 1/2	UNIDAD
	227	TEE PVC 1/2	UNIDAD
	228	TEE PVC 1/2"	UNIDAD
	229	TEE SANITARIA 2"	UNIDAD
	230	TEEE SANITARIA 4	UNIDAD
	231	TEJA ONDULADA P.7 #10	UNIDAD
	232	TERMINAL FASTON	UNIDAD
	233	TERMINALES	UNIDAD
	234	TEXJOINT JUNTAS BLANCO X CUÑETE	UNIDAD
	235	THINNER CORRIENTE PIMPINA	UNIDAD
	236	THINNER X PIMPINA DE 5GL	UNIDAD
	237	TINTE MIEL X 1/4	UNIDAD
	238	TOMA LEVINTON	UNIDAD
	239	TOMA CORRIENTE DOBLE HOSPITALARIO	UNIDAD
	240	TOMA DOBLE	UNIDAD
	241	TOMA DOBLE BLANCO	UNIDAD
	242	TOMA DOBLE LEVINTON	UNIDAD
	243	TOMA LEVINTON 15AMP.	UNIDAD
	244	TOMAS DOBLES BLANCO	UNIDAD
	245	TORNILLO 3/8 2 1/2	UNIDAD
	246	TORNILLO ANCLAJE 1/4 X 2	UNIDAD
	247	TORNILLO ANCLAJE 3/8 X2	UNIDAD

	248	TORNILLO DE ANCALJE 3/8 X 2 1/2	UNIDAD
	249	TORNILLO DRYWALL 6X1	UNIDAD
	250	TORNILLO DRYWALL 6X2 1/2	UNIDAD
	251	TORNILLO GOLOSO 1 1/2	UNIDAD
	252	TORNILLO LAMINA 6X1	UNIDAD
	253	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	UNIDAD
	254	TORNILLO PARA LAMINA	UNIDAD
	255	TUBERIA 3X4	UNIDAD
	256	TUBERIA DE COBRE 3/8	UNIDAD
	257	TUBO 1/2 MET	UNIDAD
	258	TUBO 1/2" SH40	UNIDAD
	259	TUBO DE 1/2 SCH	UNIDAD
	260	TUBO DE 1/2" SCH40	UNIDAD
	261	TUBO EMT DE 1/2	UNIDAD
	262	TUBO EMT DE 1/2"	UNIDAD
	263	TUBO PVC 1/2 PRESION.	UNIDAD
	264	TUBO SANITARIO 2" PESADO	UNIDAD
	265	TUBO SANITARIO 4" PESADO	UNIDAD
	266	UNION DE 1/2" EMT	UNIDAD
	267	UNION PVC 1".	UNIDAD
	268	UNION REPARACION CELTA	UNIDAD
	269	UNION SANITARIA 2"	UNIDAD
	270	UNION SANITARIA 4"	UNIDAD
	271	UNION UNIVERSAL 1	UNIDAD
	272	VALVULA 3 SERVICIOS	UNIDAD
	273	VALVULA DE LLENADO UNIVERSAL	UNIDAD
	274	VALVULA DESCARGUE GRAVIAL 26 CM	UNIDAD
	275	VALVULA EXPANSION 10,6 TR 5/8" X 7/8" R410	UNIDAD
	276	VARILLA 4MM*.	UNIDAD
	277	VARILLA ORRUGADA 3/8 6 M	UNIDAD
	278	WIN MEDIA CAÑA X3MT	UNIDAD
	279	YEE SANITARIA 2"	UNIDAD

	<table><tr><td>**280**</td><td>YEE SANITARIA 4"</td><td>UNIDAD</td></tr></table> **PARAGRAFO UNO:** De ser necesario el material y no se encuentre incluido en el listado referenciado, se solicitará al contratista el suministro siempre y cuando haga parte de la ejecución del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	**OBLIGACIONES DE LA E.S.E.** Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar**;** 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.
VALOR	**NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000) MCTE.**
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000) MCTE.** La forma de pago de manera clara, con avances parciales según el periodo de ejecución. Todo pago debe realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**. Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato tendrá una duración hasta el 30 de Abril de 2024, previa legalización del contrato (SUSCRIPCION DEL ACTA DE

	INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACION DE LAS GARANTIAS) y/o hasta agotar recursos.
CODIGO UNSPSC	72101510;72103300;72151000;72151511;72151515;73152101;73152108;72101511
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 437** de fecha Veintisiete (27) de Febrero de 2024
GARANTIAS	EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: A. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B. **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISIÓN	**SUPERVISIÓN**: la supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, el contratante, a través de la persona que designe el gerente de la **E.S.E** en la plataforma **SECOP II**, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las

	demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	**EL CONTRATISTA** certifica a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA** o algunos de socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA.**
CESIÓN	El presente contrato es intuito persona y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. -: Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.

CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte del CONTRATISTA, este dará derecho a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** a que se les cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**, cuyo domicilio será la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia
CAUSALES DE TERMINACIÓN	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientes causales: a.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justificación alguna. b.) No rendir la información solicitada, relacionada con las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. c.) No acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el Gerente de la entidad o el interventor, d.) En general, por cualquier motivo que

	afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	Las clausulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones. De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, donde se ventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II